

**ANT.:** Oficio SISS OF NC-2172 de 25.06.2025.

**MAT.:** Entrega propuesta tarifaria.

**INCL.:** Minuta Instrucciones para Asamblea.

**SANTIAGO,**

**DE: JEFE DIVISIÓN DE CONCESIONES**

**A: COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EL TAMBO LTDA.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley N°20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales (SSR), esta Superintendencia debe calcular las tarifas de estos servicios, conforme al procedimiento establecido en su Título V. Asimismo, el artículo 59° de la ley dispone que los procedimientos, requisitos y plazos para la fijación de la tarifa a cobrar al usuario de los sistemas se establecerá en el Reglamento, que corresponde al contenido en el DS MOP N°50/19.
2. Esta Superintendencia, por medio de este acto, notifica a su servicio la entrega de la propuesta tarifaria, con sus respectivos fundamentos y antecedentes, según lo dispuesto en los artículos 68°, 69° y 70° del D.S. MOP N°50/19.
3. La propuesta tarifaria se encuentra en el siguiente link: [SSR El Tambo](#). Específicamente las tarifas propuestas se encuentran en el Informe, punto 6 Propuesta Tarifaria, Tablas 6.1 a 6.9.
4. Para efectos de comunicar la propuesta, esta SISS citará a reunión telemática, en donde realizará una presentación para explicar la propuesta tarifaria.

5. Conjuntamente con esta notificación –que se efectúa por correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo segundo transitorio de la ley- se adjunta una minuta aclaratoria sobre la forma en que deberá realizarse el pronunciamiento de la Asamblea a la que se refiere el artículo 59° de Ley N°20.998 y el artículo 70° del D.S. MOP N°50/19.

Saluda atentamente a Ud.,

**“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS”**

**Según Resoluciones SISS N°2.489/21, N°386/23 y N°508/25.**

**Superintendencia de Servicios Sanitarios**

**DISTRIBUCIÓN:**

(H/Oficios/1315-2025)

- COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EL TAMBO LTDA.  
(aprcopset@gmail.com)
- Subdirección SSR Región de O'Higgins
- División de Concesiones.
- División Jurídica-Fiscalía.
- División de Fiscalización.
- Oficina Regional SISS – O'Higgins.
- Oficina de Partes SISS.

Minuta  
Aclaraciones sobre pronunciamiento de la Asamblea

1. **Sobre el tipo de asamblea:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del DS MOP N°50/2019, el directorio del operador debe citar a una asamblea **extraordinaria**. La norma exige expresamente que se trate de este tipo de asamblea, convocada al efecto, por lo que no puede sustituirse por una asamblea general ordinaria.

2. **Documento que debe generarse:** La decisión de la asamblea debe constar en un acta suscrita por los directores presentes. Esto fluye de las normas generales contenidas en la ley 19.418 y Ley General de Cooperativas, pero también en el propio Reglamento (art. 70), cuando refiere al acta de asamblea en que se acuerde formular una **contrapropuesta tarifaria**, en cuyo caso, el acta debe acompañarse junto con los antecedentes técnico-económicos que la sustenten, según lo exige el inciso segundo del artículo 70. La normativa no establece la obligación de protocolizar el acta ante notario, ni fija un contenido mínimo más allá de lo señalado.

3. **Comunicación a la SISS:** Primero, tener presente que, si la asamblea acuerda aceptar la propuesta de la SISS o realizar una variación de hasta un 10%, el representante legal del operador debe comunicar esta decisión a la Superintendencia dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la notificación de la propuesta (art. 70 inc. 1). Si la asamblea, en cambio, acuerda formular una contrapropuesta, esta debe ser ingresada a la Superintendencia dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la asamblea, adjuntando el acta y los antecedentes técnico-económicos respectivos (art. 70 inc. 2). El Reglamento **no señala la forma de efectuar esa comunicación**, pero por aspectos de formalidad, el prestador deberá efectuar una comunicación escrita a la SISS (carta o correo electrónico).

4. **Sobre presentación de ajustes dentro del rango  $\pm 10\%$ :** Los ajustes podrán efectuarse cargo a cargo, siempre dentro del margen legal permitido, acompañando una tabla comparativa que indique el cargo propuesto por la SISS, el % de ajuste acordado en asamblea, y la tarifa resultante de la solicitud de variación.

